

Franqueo  
concedido.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses... 3.75 ptas.
	{ Seis id..... 7.50 »
	{ Un año..... 15 »
Fuera de Soria..	{ Tres meses... 4 »
	{ Seis id..... 8 »
	{ Un año..... 16 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular núm. 45.

Con esta fecha he acordado anular la licencia de uso de armas de caza y para cazar, que fué concedida por este Gobierno en 6 de Junio de 1924, al vecino de Villálvaro, Angel Martinez Carrasco, por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del art. 52 de la vigente ley de Caza, según me participa el Juez municipal de Alenbilla de Avellaneda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 16 de Febrero de 1925.

El Gobernador,  
JACOBO MONJARDIN.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 17 del Reglamento provisional del impuesto sobre consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio vigente, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo

de 1900, quedará en lo sucesivo redactado así:

«Los fabricantes que ocultaren la verdadera producción de sus fábricas o declararen que suministran gas o electricidad para usos distintos del alumbrado en cantidad mayor de la que realmente vendan para estas aplicaciones exentas del impuesto, así como los que consignen en sus declaraciones un precio inferior al verdadero o en cualquier otra forma intenten defraudar a la Hacienda, incurrirán en multa del tanto al triplo del valor del impuesto correspondiente a las unidades sustraídas o que pretendiesen sustraer. Cuando no haya medio de liquidar el perjuicio causado al Tesoro público, las multas serán de 50 a 5.000 pesetas.»

Art. 2.º Los fabricantes y demás entidades que adquieran gas o fluido eléctrico para utilizarlo como fuerza motriz o en cualquier forma y que al propio tiempo deriven un parte con destino al alumbrado de sus fábricas y dependencias industriales, así como los vehiculares en el caso de tratarse de tranvías o ferrocarriles, estarán obligados a presentar declaraciones juradas que servirán de base para la celebración del oportuno concierto, conforme con lo prescrito en los artículos 9.º y 10 del vigente Reglamento del impuesto sobre el consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio.

Art. 3.º Aquellas entidades que en la actualidad se hallaren comprendidas en este Real decreto, y por convenio con las fábricas suministradoras de fluido radicase en estas últimas la recaudación del impuesto por cuenta del Estado, podrán continuar haciéndolo, siempre que reabren los oportunos justificantes de las fábricas suministradoras, a fin de poder demostrar en cualquier momento que han cumplido

sus deberes fiscales y además deberá constar en cláusula de los contratos, que la fábrica suministradora se encarga de la recaudación del impuesto.

Art. 4.º Caso de no aceptarse el concierto por una de las partes, se aplicarán las disposiciones reglamentarias que se fijan en los párrafos cuarto y quinto del art. 8.º del Reglamento.

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 6 de Febrero.)

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El último párrafo del art. 3.º del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, expresa claramente la idea de invariabilidad en el precio consignado; atendiendo, sin embargo, a las repetidas peticiones de los Farmacéuticos, solicitando se anule la unificación del precio para la venta, y considerando, de otra parte, que aquella medida, lejos de favorecer el espíritu que la dictara ha encarecido la adquisición de algunas especialidades, aumento que tiende a generalizarse, con evidente perjuicio de los compradores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

La redacción del último párrafo del artículo 3.º del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, debe entenderse como sigue: Tendrán también que consignarse, en sitio muy visible de las etiquetas, el precio en pesetas, de venta al público, sin que dicho precio pueda sobrepasar, bajo ningún concepto, por el vendedor.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Señor Director general de Sanidad. (Gaceta del 31 de Enero.)

#### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular.

Siendo bastantes los Alcaldes que hasta la fecha han dejado de remitir a esta Comisión,

como previene la Real orden de 20 de Enero de 1916 y se dispone en la Real orden telegráfica de Gobernación, inserta en el *Boletín oficial* de 11 del presente mes, la certificación del acuerdo del Ayuntamiento fijando el precio medio del jornal del bracero en sus respectivas localidades; advierto a aquéllos de la necesidad de que faciliten inmediatamente el referido dato, ya que el plazo para hacerlo expiró el día 15 del corriente.

Soria 17 de Febrero de 1925.—El Presidente interino, Alfredo Gómez Robledo.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Carrascosa de la Sierra, partido judicial de Soria, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Febrero de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

#### Subasta.

Autorizado por Real orden de fecha 11 del actual, el aprovechamiento de 100 estereos de leña de roble en el monte Dehesa, del pueblo de Los Llamosos, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, señalar el día 4 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Quintana Redonda, de la subasta de los referidos 100 estereos de leña de roble. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de 200 pesetas, y el pliego de condiciones porque ha de regirse el acto de su celebración y la ejecución del aprovechamiento, es el insertado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al 13 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación de este Distrito, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 16 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Gobierno Civil de la Provincia de Soria

Negociado 3.º - Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
1996	Arcos de Jalón	D. Constantino Martinez	1	1		
1997	Fuensanco (Renieblas)	Marcelino Gonzalez	1	1		
1998	Cihuela	Julian Blanco	1	1		
1999	Valdeavellano	Clemente Cifres	1	1		
2000	Sotillo del Rincón	Alberto Santisteban	1	1		
2001	Torreblacos	Emilio Martin	1	1		
2002	Valdeavellado	Braulio Gomez	1	1		
2003	Villar del Ala	Matias Hierro	1	1		
2004	Burgo de Osma	Ricardo Hernando	1	1		
2005	Yelo	Marcelino Sanz	1	1		
2006	Cañamaque	Lázaro Gallego	1	1		
2007	Barcones	Florencio Royo	1	1		
2008	Rioseco	Eliseo Garcia	3	1		
2009	Aliud	Miguel Ciriano	3	1		
2010	Abejar	Santiago Muriel	3	1		
2011	Soto de San Esteban	Pedro Perez	3	1		
2012	Castillejo de Robledo	Pedro Hernamperez	3	1		
2013	Idem	Estanislao Hernamperez	3	1		
2014	Noviercas	Rafael Ortiz	3		1	
2015	Burgo de Osma	Juan Romero	3		1	
2016	Soria	Felipe Ruiz	4	1		
2017	Santervás del Burgo	Juan Rodrigo	4	1		
2018	Caltojar	Jnsus Gutierrez	6	1		
2019	Medinaceli	Nicasio Pascual	6	1		
2020	Monteagudo	Marcelino Camarero	6	1		
2021	La Rasa (Osma)	Jerónimo Perez	6	1		
2022	Idem	Félix Perez	6	1		
2023	Caltojar	Gregorio Yubero	6	1		
2024	Torrubia	Pascual Sanz	6	1		
2025	Espejón	Justo Muela	6	1		
2026	Rebellar	Romualdo Martinez	6	1		
2027	Muro de Agreda	Pedro Calvo	6	1		
2028	Salduero	Eusebio Vera	6	1		
2029	Idem	Agustin de Diego	6	1		
2030	Baraona	Domingo Olmo	6	1		
2031	Monteagudo	Juan Blasco	6	1		
2032	Valdeavellano de Tera	Emeterio Tierno	6		1	
2033	Villanueva (Tejado)	Celestino Martinez	7	1		
2034	Soria	Manuel Perez	7	1		
2035	Alcubilla de las Peñas	Julian Latorre	7	1		
2036	Almazán	Isidoro Santa Maria	7	1		
2037	Blacos	Isidro Martin	7	1		
2038	Olvega	Victoriano Ortiz	7	1		
2039	Rivarroya (Aldealafuente)	Agustin Perez	7	1		
2040	Pedraja de San Esteban	Prudencio Raperez	7	1		
2041	Villasayas	Julian Granja	7	1		
2042	La Olmeda (Osma)	Felix Ortega	7	1		
2043	Lubia (Cubo)	Alejo Monge	7	1		
2044	Boes	Toribio de Pablo	7	1		
2045	Navaleno	Benito Peña	7	1		
2046	Soria	Eusebio Gil	7	1		

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Casa	Armas	Galgas
2047	Soria	D. Hilario Beulto	7	1		
2048	Velilla de los Ajos	Cipriano Rodriguez	7	1		
2049	Fuentetoba	Alejandro Valer	7	1		
2050	Cihuela	Francisco Arcos	7	1		
2051	Palacio de San Pedro	Angel Fernandez	7	1		
2052	La Poveda	Patrio Cefa	7	1		
2053	Arguijo	Aniceto Cefa	7	1		
2054	Fuentecantos	Marcelo Lopez	7	1		
2055	San Esteban de Gormaz	Domingo Aguilera	7	1		
2056	Paones	Bernardo Barrera	8	1		
2057	Muñecas (Santa Maria)	Fausto de Pablo	8	1		
2058	Ciria	Marcelino Villares	8	1		
2059	Osma	Fernando Carro	8	1		
2060	Muñecas (Santa Maria)	Fausto Viñaras	8	1		
2061	Serón de Nágima	Felipe Gil	8	1		
2062	Vinuesa	Daniel Palacio	8	1		
2063	Idem	Juan Benito	8	1		
2064	Taroda	Basilio Valverde	8	1		
2065	Nafria la Llana	Simón Isla	8	1		
2066	Valdeavellano	Olegario Blasco	8	1		
2067	Idem	Leoncio Blasco	8	1		
2068	Alaló	Segundo Ayllón	8	1		
2069	Santa Maria de las Hoyas	Pedro de Miguel	8	1		
2070	Soria	Alejandro Rodriguez	8	1		
2071	Noviereas	Rafael Ortiz	8	1		
2072	Viana de Duero	Buenaventura Garcia	8	1		
2073	Dévanos	Rafael Lavilla	9	1		
2074	Alcozar	Malaguías Romero	9	1		
2075	Peñalba de San Esteban	Aquilino Cerezo	9	1		
2076	Velamazán	Elias Pascual	9	1		
2077	Montuenga	Eusebio Rodriguez	9	1		
2078	Retortillo	Tomas Cuenca	9	1		
2079	Valdegrulla (Osma)	Santiago Romero	9	1		
2080	Agreda	José Sevillano	9	1		
2081	Cabrejas del Campo	Bonifacio Diez	9	1		
2082	Peñalba de San Esteban	Teodoro Pancorbo	9	1		
2083	Santiuste (Torralba)	Teodoro Perez	9	1		
2084	Ocenilla	Benito Martinez	9	1		
2085	Retortillo de Soria	Angel Moreno	9	1		
2086	Soria	Tomás Navalpotro	9	1		
2087	Viana de Duero	Saturnino Ballano	9	1		
2088	Villabuena	Antonio Garcia	9	1		
2089	Molinos de Duero	Benito Marina	9	1		
2090	Escobosa de Almazán	Estanislao Ruperez	10	1		
2091	Gómara	Valentin del Castillo	10	1		
2092	Reznos	Juan de Mata	10	1		
2093	Idem	Alfonso Palomar	10	1		
2094	Tajahueres	Antonino Garcia	10	1		
2095	Bretún	Anselmo Garcia	10	1		
2096	Cabo de la Solana	Florencio Martin	10	1		
2097	Boos	Mariano de Pablo	10	1		
2098	Valleria	Gregorio Enciso	11	1		
2099	Cubilla (Talveilla)	Marcos Gil	11	1		
2100	Gómara	Santiago Agreda	11	1		
2101	Soria	Saturio Fresneda	11	1		
2102	Burgo de Osma	Angel Hernandez	11	1		
2103	Molinos de Duero	Segundo Arribas	11	1		
2104	Vozmediano	Nemesio Gil	11	1		
2105	Santa Maria de Huerta	Francisco Medina	11	1		
2106	Judes	Alejandro Diaz	11	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día...	Clase de licencia.		
				Caza...	Armas...	Calcos...
2107	Judes	D. Fructuoso Hoz	11	1		
2108	Sotillo del Rincón	José Gomez	13	1		
2109	Molinos de Razón	Nicolas Iglesias	13	1		
2110	Almazan	Felipe Jordan	13	1		
2111	Majan	Antonino Hernandez	13	1		
2112	Sotillo del Rincón	Pedro Santisteban	13	1		
2113	Idem	El mismo	13	1		
2114	Soliedra	Domingo Jimenez	13	1		
2115	Navaleno	Buena Ventura Ruperez	13	1		
2116	Enebral (Osma)	Francisco Moreno	13	1		
2117	Moron	Antonio Tabernero	13	1		
2118	Morenara	Prudencio Montejo	14	1		
2119	Ucero	Felix Aylagas	14	1		
2120	Langa de Duero	Teodoro Carrasco	14	1		
2121	Almazan	Santiago Rodrigo	14	1		
2122	Olmillos	Sebastian Escribano	14	1		
2123	Ledesma	Aureliano Sancho	14	1		
2124	Tardesillas	Julian Ruiz	14	1		
2125	Peñalba de San Esteban	Francisco Garcia	14	1		
2126	Bocigas de Perales	Eusebio Herrero	14	1		
2127	Aldehuela del Rincón	Juan Herranz	14	1		
2128	Villarijo	Florentino Martinez	14	1		
2129	Langa de Duero	Constantino de Pablo	14	1		
2130	Rioseco	Ignacio Muñoz	14	1		
2131	Bayubas de Abajo	Bernabé Merino	14	1		
2132	Soria	Pedro Acero	14	1		
2133	Agreda	Saturnino Cacho	14	1		
2134	Chavaler	Mateo de Cuenca	14	1		
2135	Olvega	Honorio Rubio	15	1		
2136	Almazan	Alejandro Martinez	15	1		
2137	Agreda	Cipriano Aranda	15	1		
2138	Soto de San Esteban	Gregorio Izquierdo	15	1		
2139	Benamira	Benito del Amo	15	1		
2140	Medinaceli	Bruno Gil	15	1		
2141	La Olmeda (Osma)	Máximo Ortega	15	1		
2142	Soria	Sinfiriano de Marco	16	1		
2143	Almazan	Vicente Muñoz	16	1		
2144	Fuentetoba	Cesareo de Miguel	16	1		
2145	Berlanga	Florencio de Miguel	16	1		
2146	Soria	Lucio Peña	16	1		
2147	Agreda	Juan Ruiz	16	1		
2148	Buberos	German Dominguez	16	1		
2149	Covaleda	Domingo Herrero	16	1		
2150	Cubo de la Sierra	Victor Gonzalo	17	1		
2151	Taroda	Rufino de Francisco	17	1		
2152	Zayas de Baseones	Victoriano Garcia	17	1		
2153	Idem	Benito de Marcos	17	1		
2154	Garray	Miguel Lopez	17	1		
2155	Espejon	Gregorio Gallego	17	1		
2156	Pedrajas	Angel Daran	17	1		
2157	Hincjosa de la Sierra	Pedro Almazan	17	1		
2158	San Leonardo	José Ruperez	17	1		
2159	Santa Cruz de Yanguas	Juan Martinez	17	1		
2160	Muro de Agreda	Celestino Hernandez	17	1		
2161	Vinuesa	Basilio Soria	17	1		
2162	Soria	Casimiro Chieste	17	1		
2163	Berlanga	José Varas	17	1		
2164	Devanos	Florencio Delgado	17	1		
2165	Soria	Julio Ordoñez	18	1		
2166	Rojas de Ucero	Valentin Pascual	18	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia.		
				Carretera	Armas	Calles
2167	Olvega	D. Basilio Rubio	18	1		
2168	Castillejo de Robledo	Roman Leal	18	1		
2169	Velamazán	Andrés Ballesteros	18	1		
2170	Arenillas	Narciso Sanz	18	1		
2171	Piguera de S. Esteban	Alejo del Ribero	20	1		
2172	Devanos	José Tobío	20	1		
2173	Soria	Honorio Garcés	20	1		
2174	Lubla (Cubo la Solana)	Domingo Perez	20	1		
2175	Piguera de San Esteban	Gregorio Rincón	20	1		
2176	Castillejo de Robledo	Bernabé Cuesta	20	1		
2177	Idem	Anastasio Cuesta	20	1		
2178	Cihuela	Joaquín Gomez	20	1		
2179	Berlanga	Pablo Huerta	20	1		
2180	Castilruiz	Vicente de la Orden	21	1		
2181	Montenegro de Cameros	Matías Alonso	21	1		
2182	La Vega	Justo Fernandez	21	1		
2183	Huérteles	Guillermo Fernandez	21	1		
2184	Cabrejas del Pinar	Miguel Garcia	21	1		
2185	Almañez	Cleto de Martín	21	1		
2186	Volderrodilla	Jose Rincón	21	1		
2187	Idem	Lázaro Garcia	21	1		
2188	La Mallona	Roman Soria	21	1		
2189	Vinuesa	Leandro Vallejo	21	1		
2190	La Rasa (Osma)	Adolfo de Pablo	21	1		
2191	Alentisque	Plácido Martínez	21	1		
2192	Valdemoro	Alejandro Jimenez	21	1		
2193	Gormas	Victoriano Hedo	21	1		
2194	Montuenga	José Esteban	21	1		
2195	Valdemoro	Juan Jimenez	21	1		
2196	Agreda	Juan Cacho	22	1		
2197	Idem	Alejandro Pelarda	22	1		
2198	Idem	Juan Ruiz	22	1		
2199	Valdenegrillos	Rafael Sanz	22	1		
2200	Navaleno	Teodoro Miguel	22	1		
2201	Idem	Leonardo Peña	22	1		
2202	Idem	Modesto Andrés	22	1		
2203	Almazán	Mariano Ciria	22	1		
2204	Hinojosa del Campo	Teodoro Ibañez	22	1		
2205	Idem	Cecilio Ibañez	22	1		
2206	Burgo de Osma	Manuel Guerrero	22	1		
2207	Magaña	Sandalio Sanz	22	1		
2208	Retortillo	Justo de Castro	22	1		
2209	Gallinero	Justino Peñalba	22	1		
2210	Noviercas	Saturnino Sanchez	23	1		
2211	Soria	Ricardo Miguel	23	1		
2212	Idem	Julio Carrillo	23	1		
2213	Matamala	Felipe Orte	23	1		
2214	Torrubia	Eleuterio Perez	23	1		
2215	Ontalvilla (Alconaba)	Juan Asensio	23	1		
2216	Ouevas de Soria	Adolfo Aragenes	23	1		
2217	Langa de Duero	Manuel Olimpio Vazquez	23	1		
2218	Candilichera	Valeriano Andres	23	1		
2219	Villar del Ala	Francisco Tierno	23	1		
2220	Tera	Cristobal Brieva	23	1		
2221	Villabuena	Serafin Lafuente	23	1		
2222	Almazán	Eugenio Sanz	23	1		
2223	Gómara	Prudencio Gonzalo	23	1		
2224	O. vega	Juan Calvo	25	1		
2225	lues	Vicente Marfagon	25	1		
2226	Langa de Duero	Anselmo Burgos	25	1		

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Orden	Armas	Calles
2227	Muro de Agreda	D. Libardo Calvo	25	1		
2228	Miño de Medina	Victoriano Plaza	25	1		
2229	Idem	Silvestre Plaza	25	1		
2230	Villar del Río	Mariano González	25	1		
2231	Soria	José Puente	27	1		
2232	Agreda	Santiago Luis	27	1		
2233	Vinuesa	Francisco Vallejo	27	1		
2234	Moron de Almazán	Diego Martínez	27	1		
2235	Idem	Julian Martínez	27	1		
2236	Somaen	Ceellio Ramos	28	1		
2237	Arguijo	Pedro Gómez	28	1		
2238	Barea	Florentino Cabeza	28	1		
2239	Cardejón	Antolin Gonzalo	28	1		
2240	Montejo de Licerias	Mariano Maero	28	1		
2241	Idem	Marcos Lazaro	28	1		
2242	Idem	Constanecio Gonzalo	28	1		
2243	Gómara	Antonino Sanz	29	1		
2244	San Esteban de Gormaz	Modesto Sanz	29	1		
2245	Valdeavellano	Manuel Muñoz	29	1		
2246	Deza	Maximo Latorre	29	1		
2247	Alcubilla del Marqués	Basilio Romero	29	1		
2248	Barea	Francisco Peña	29	1		
2249	Matalebreras	Bernardo Sebastian	29	1		
2250	Nolay	Leocadio Sarjo	29	1		
2251	Janga de Duero	José Aguilar	29	1		
2252	Seron	Agustin Garcia	29	1		
2253	Buberos	Casimiro Ledesma	29	1		
2254	Covaleda	Erasmo Lorente	30	1		
2255	Castillejo de Robledo	Francisco Sancha	30	1		
2256	San Leonardo	Pedro Martin	30	1		
2257	Montenegro de Cameros	Gregorio Martinez	30	1		
2258	Soria	Emilio Verde	30	1		
2259	Ventosa (Renieblas)	Nicolas Vega	30	1		
2260	Burgo de Osma	Francisco Carro	30	1		
2261	Agreda	Bernardo Pascual	31	1		
2262	Covaleda	Amado Garcia	31	1		
2263	Navaleno	Gabriel Sanz	31	1		
2264	Adradas	Honorato Caballero	31	1		
2265	Montuenga de Soria	Francisco Gordo	31	1		
2266	Retortillo de Soria	Higinio Ayuso	31	1		
2267	Arca de Jalon	Vicente Andrés	31	1		
2268	Caltejar	Guillermo Almeria	31	1		
2269	Muro de Agreda	Mariano Hernandez	31	1		
2270	Corvesin (Bloeona)	Simon Pascual	31	1		
2271	Nodale	Angel Mallo	31	1		
2272	Sagides	Joaquin Hedo	31	1		
2273	Alcubilla de las Peñas	Francisco Gonzalo	31	1		
2274	Salinas de Medina	Venancio Aguaron	31	1		
2275	Puebla de Eza	Alejandro Garrido	31	1		
2276	Alcubilla Avellaneda	Francisco Sebastian	31	1		
2277	Aguaviva	León Sampedrano	31	1		
2278	Beltejar	Juan Garrido	31	1		
2279	Dinastes	Florentino Santolaya	31	1		
10	Inca	Guillermo Pascual	22			
11	Idem	Dionisio Herrera	22			
12	Rejas de San Esteban	Pedro Cabrerizo	23			
13	Alcozar	Marcos Alonso	23			
14	Idem	Rufino Garcia	23			
15	Soria	Julio Manrique	25			
16	Brias	Julio Soria	25			

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
17	Torraño (Torremocha)	D. Eleodoro Gordo	25			
18	Retortillo de Soria	Hilario Manzanares	27			
19	Idem	Marcos Ayuso	27			
20	Idem	Domingo Ortega	27			
21	Idem	Aurelio Ortega	27			
22	Idem	Pedro Andres	27			
23	Villanueva de Gormaz	Gerardo Felipe de Mingo	27			
24	Olmillos	Martin Ines	27			
25	Valdanzuelo	Ildefonso Antoua	27			
26	Idem	Victor Martin	27			
27	Valdanzo	Juan Perez	27			
28	Idem	Genaro Alealde	27			
29	Valdanzuelo	Antonio Martin	27			
30	Castillejo de Robledo	Telesforo Alcalde	27			
31	Idem	Aniceto Alealde	27			
32	Adradas	Pedro Huerta	29			

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Caza.  
 Soria 3 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada.

**Juzgados de primera instancia.**

**AGREDA.**

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Jefe de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día dos de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la villa de San Pedro Manrique, la tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán, embargados a Raimundo Munilla Hornillos, en causa que se le siguió por lesiones; advirtiendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a diez de Febrero mil novecientos veinticinco.—Antonio de Vicente Tutor.—P. S. M., Victoriano Monteseguro.

*Bienes que se subastan, sitos en la villa de San Pedro Manrique*

Dos novillos de año y medio, tasados en 700 pesetas.

Una finca rústica en los Llanos, de segunda calidad, de 20 áreas 30 centiáreas; linda Norte y Sur, Isaac Ledesma; Este, Eugenia Cuadra, y Oeste, Pedro Delgado; tasada en 250 pesetas.

Otra en el Portillo de San Pedro el Viejo, de segunda calidad, de 10 áreas 22 centiáreas; linda Norte y Este, caminos; Sur, Fulgencio la Hoz, y Oeste, Gabino Daro; en 100 pesetas.

Otra en la Peña del Franco, de tercera calidad, de 20 áreas 50 centiáreas; linda Norte y Sur, camino; Este, Lucas Perez, y Oeste, Antonio Saenz del Rio; en 75 pesetas.

Un huerto en el Contrero, de primera calidad, de una área 26 centiáreas; linda Norte, José Marqués; Sur, Rafael Munilla; Este, rio, y Oeste, Rodrigañez; en 250 pesetas.

Otra en los Llanos, de segunda calidad, de 50 áreas 30 centiáreas; linda Norte y Oeste, el rio, y Sur y Este, Isaac Ledesma; en 100 pesetas.

Otra en Piedra Hita, de 22 celeminas de cabida; linda al Norte, Zacarias Celorrio; Sur, Félix Izquierdo; Este, Rafael Munilla, y Oeste, Cantera; en 1.700 pesetas.

**Ayuntamientos.**

**BORJABAD.**

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Hernández Pérez, del actual alistamiento, hijo de Francisco y Juana, se le cita para los actos de rectificación del alistamiento y declaración de soldados; apercibiéndole, que será declarado prófugo si no comparece por si o por persona que le represente.

Borjabad 7 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Baldomero Sanz.